



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante decreto de la Tenencia de Alcaldía de fecha 24.3.2014 se aprobó la Oferta de Empleo Público para 2014, la cual incluía once plazas de Policía por el sistema de turno libre. En fecha 24.2.2015 se publicó en el BOE la resolución de este Ayuntamiento de fecha 5.2.2015, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, dichas plazas.

En fecha 13.2.2015 se recibió oficio de la *Delegació del Govern a les Illes Balears*, en que se solicitaba a este Ayuntamiento que aportase documentación justificativa del modo de cálculo del porcentaje de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo al punto 3 del artículo 21. Uno de la *Ley 36/2014, de 26 de diciembre*.

En fecha 17.3.2015 se ha recibido oficio de la *Delegació del Govern a les Illes Balears* en que se requiere a este Ayuntamiento para que proceda a la anulación del acuerdo por el que se aprueba la convocatoria referida, por considerar que la documental aportada por este Ayuntamiento no justifica el cálculo realizado.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo requerido por la *Delegació del Govern a les Illes Balears* y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 21.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

1º.- Dejar sin efecto la aprobación de once plazas de Policía por el sistema de turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2014 de este Ayuntamiento, aprobada mediante decreto de la Tenencia de Alcaldía de fecha 24.3.2014.

2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOIB y en la página web del Ayuntamiento.

Calvià, a 18 de marzo de 2015

La Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales

Cristina Tugores Carbonell
(Resolución de Alcaldía de fecha 14/6/2011)

